

ACTA DE FINIQUITO

En MANTA, Jueves 7 de Agosto de 2014, ante el suscrito Inspector del Trabajo, comparecen la compañía o empleador C&C CONSULTORAS ASOCIADAS, por medio de su representante legal el (la) señor(a) MARIO ALEJANDRO BRIONES MACIAS, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) EDISON MARCELO PALACIOS SANTANA, en su calidad de trabajador(a), a fin de suscribir la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO2.- Con fecha Lunes 3 de Junio de 2013 , la compañía o empleador C&C CONSULTORAS ASOCIADAS y el (la) señor(a) EDISON MARCELO PALACIOS SANTANA, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometía a prestar sus servicios en calidad de Inspector de obra en las instalaciones de esta empresa o empleador. Dichos servicios los prestó hasta el Viernes 29 de Noviembre de 2013, fecha en que concluyen la relación por la conclusión de la obra, período de labor o servicios objeto del contrato..

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE HABERES

INGRESO

Décima tercera remuneración:	275.00 USD
Décima cuarta remuneración:	156.35 USD
Vacaciones no gozadas del último periodo:	114.41 USD
Total Ingresos:	545.76 USD

DESCUENTOS

Valor calculado que debe aportar al IESS (9.35%):	0.00 USD
Total Descuentos:	0.00 USD

TOTAL A RECIBIR:	545.76 USD
------------------	------------

EX – EMPLEADOR

MARIO ALEJANDRO BRIONES
MACIAS
1391799357001

INSPECTOR PROVINCIAL DEL
TRABAJO

EX – TRABAJADOR

EDISON MARCELO PALACIOS
SANTANA
1300257647

TERCERO.- El suscrito Inspector del Trabajo da su aprobación a la liquidación precedente y, a continuación, el (la) empleador(a) procede a entregar en este acto a el (la) ex trabajador la suma de \$ 545.76 QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES 76/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. El (la) ex trabajador al recibir el anotado valor, se da por íntegramente satisfecho(a), en todos y cada uno de los derechos que por deber le corresponden, puesto que todas las obligaciones provenientes de la relación de trabajo fueron legal y oportunamente pagadas, salvo que las utilidades del año inmediatamente anterior a la finalización de la relación laboral, no hayan sido pagas, las mismas que deberán ser conforme lo establece la Ley

CUARTO.- Para constancia de todo lo actuado, los comparecientes, luego de ratificarse en el contenido integro de este documento, lo firman por triplicado con el infrascrito Inspector del Trabajo



EX – EMPLEADOR
MARIO ALEJANDRO BRIONES
MACIAS
1391799357001

INSPECTOR PROVINCIAL DEL
TRABAJO

EX – TRABAJADOR
EDISON MARCELO PALACIOS
SANTANA
1300257647

